

PARANÁ, 26 JUN 2025

VISTO:

El Expediente N° S01: 0001035/2025 UADER\_HUMANIDADES, referido a la licencia sin goce de haberes, por razones de interés pedagógico, de la Prof. Victoria Agustina TOMMASI, DNI N° 35.700.155; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 se presenta la docente Victoria Agustina TOMMASI, DNI N°35.700.155 solicitando licencia por razones de interés pedagógico, en virtud del artículo 16° inciso w) de la Ordenanza N° 052/11 UADER, en el cargo de Auxiliar Docente (7 horas cátedra) en la materia de "Corrientes de la Psicología Contemporánea I" del Profesorado de Psicología; en el cargo de Docente Adjunto (3 horas cátedra) en la materia "Sociología de la Educación" del Profesorado en Psicología y en el cargo de Auxiliar Docente (3 horas cátedra) en la materia "Investigación Educativa" del Profesorado en Psicología, todas de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la sede Concepción del Uruguay, desde el día 01 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026 ambas fechas inclusive.-

Que el fundamento de dicha solicitud obedece a que la docente ha resultado beneficiaria de una Beca Doctoral "Temas Estratégicos del CONICET, convocatoria 2024", para realizar el Doctorado en Educación con Mención en Didácticas Específicas de la UADER.-

Que de fs. 02 a 06 se adjunta documental que acredita el otorgamiento de dicho beneficio.-

Que a fs. 07 y 08 obra LIS y planilla de Licencia N° 04/2025, donde constan las horas cátedra referidas sobre las cuales se solicita la licencia con firma de autoridad competente.-

Que a fs. 10 obra informe de la Coordinadora Académica de la FHAYCS de la Sede Concepción del Uruguay en donde expresa que la actividad a desarrollar por la docente guarda relación con las cátedras en las que se desempeña laboralmente en dicha Sede. Asimismo, manifiesta que su tema de investigación es transversal a las problemáticas

## RESOLUCIÓN "CS" N° 207-25

de la enseñanza en los nuevos contextos sociales tecnológicos, ya que aborda la hibridación, sus transformaciones y adaptaciones en la formación docente universitaria.-

Que a fs. 11 obra informe de situación de revista de la docente en el ámbito de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la sede Concepción del Uruguay, UADER.-

Que a fs. 13 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Unidad Académica donde aconseja que correspondería otorgarse la licencia a la agente TOMMASI en los términos planteados, por haber cumplido con los requisitos exigidos en la normativa aplicable, aconsejando elevar las actuaciones al Consejo Superior por ser éste el competente para resolver sobre el particular.-

Que a fs. 14 obra elevación de las actuaciones al Consejo Superior por parte del Sr. Decano de la FHAYCS.-

Que a fs. 17 y 18 obra informe de situación de revista de la docente en el ámbito de la Universidad efectuado por el Departamento Administración de Personal del Rectorado.-

Que a fs. 19 interviene la Asesoría Jurídica UADER manifestando que analizadas las constancias obrantes en estos autos y de acuerdo a lo establecido en el artículo 16° inc. w) de la Ordenanza N° 052/11 UADER el cual se transcribe a continuación: *"Razones de interés pedagógico: al docente que realice experiencias pedagógicas inherentes a las funciones que como tal le competen, en el país o en el extranjero, por iniciativa particular, estatal o extranjera, o por el usufructo de becas y/o contratos otorgados por organismos o instituciones no oficiales o internacionales, se le otorgará licencia sin sueldo por el término de un (1) año, prorrogable por un (1) año más, cuando las actividades que realice el agente sean de interés para el servicio. Para utilizar esta licencia deberá contarse con una antigüedad ininterrumpida de un (1) año en el período inmediato anterior a la fecha que formule el pedido. A su reingreso al servicio, deberá acreditar su actuación con la presentación de la certificación pertinente."*.-

Que la mencionada asesoría manifiesta que como la solicitud de la docente cumple los requisitos previstos en la norma, aconseja hacer lugar a la licencia

requerida, siendo competente para ello este Honorable Consejo Superior en los términos del artículo 2° inciso d) de la Ordenanza N° 052/11 UADER; sin perjuicio de lo expresado precedentemente, en caso de otorgamiento de la licencia la misma deberá estar supeditada al período de designación de la docente en las horas cátedra en cuestión, conforme lo establece el artículo 15° de la Ordenanza N° 052/11 UADER.-

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite las actuaciones para su tratamiento.-

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 25 de junio de 2025, recomienda otorgar la licencia sin goce de haberes por razones de Interés Pedagógico a la Prof. Victoria Agustina TOMMASI, DNI N° 35.700.155, a partir del 1 de abril de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026, o hasta la finalización de su designación, conforme lo establece el artículo 15° de la Ordenanza N° 052/11 UADER.-

Que el Consejo Superior, en su quinta reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de junio de 2025, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada Presidencia el Sr. Vicerrector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos-

Por ello:

RESOLUCIÓN "CS" N° 207-25

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Conceder licencia sin goce de haberes a la Prof. Victoria Agustina TOMMASI, DNI N° 35.700.155, por razones de Interés pedagógico, en el cargo de Auxiliar Docente (7 horas cátedra) en la materia de "Corrientes de la Psicología Contemporánea I" del Profesorado de Psicología; en el cargo de docente adjunto (3 horas cátedra) en la materia "Sociología de la Educación" del Profesorado en Psicología y en el cargo de auxiliar docente (3 horas cátedra) en la materia "Investigación Educativa" del Profesorado en Psicología, todas de la sede Concepción del Uruguay de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, desde el 01 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026 ambas fechas inclusive y/o hasta la finalización de la designación en las horas cátedras licenciadas, lo que ocurra primero, conforme lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º: Establecer que la licencia otorgada se encuadra en el artículo 16º inc. w) de la Ordenanza N° 052/11 UADER, que en su punto dos establece que a su reintegro al servicio, deberá acreditar su actuación con la presentación de la certificación pertinente.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



Abog. HAZDO HUGO FABIÁN  
Secretario del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.



Prof. Román Marcelo Scattini  
VICERRECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos